



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Es sabido que la actividad agropecuaria argentina esta sufriendo una de las mayores crisis de la historia. La actividad ovina como parte de la misma no escapa a esta realidad, a esto hay que sumarle problemas externos, tales como, la eliminación del precio sostén por parte del Gobierno Australiano en 1989, principal productor ovino del mundo, que produjo una caída internacional del precio de la lana y la crisis asiática, siendo China uno de los principales compradores de este insumo que trajo como consecuencia una disminución del 34% de las exportaciones de lana en el país, lo que agravó aun más la situación de los productores argentinos.

Esta crisis en la actividad ovina a repercutido en forma alarmante en la Región Sur de nuestra provincia, donde la calidad de vida de los pobladores de la misma, así como en gran medida todas las demás actividades económicas de la región, dependen del éxito o fracaso de la zafra.

Debido a esta crisis nacional de la actividad ovina, es que se llegó a la conclusión que era necesario adoptar medidas tales que produzcan una inmediata solución a los problemas, así como medidas que posibiliten la reestructuración de dicha actividad. Estas conclusiones a la que arribaron en conjunto autoridades nacionales y provinciales competentes, así como también representantes de entidades rurales, desembocaron en la necesidad de contar con una ley específica para el sector, con un Plan a Mediano y Largo Plazo destinado a promover el desarrollo y transformación del mismo. Este proyecto de Ley para la Recuperación de la Ganadería Ovina que fue presentada al Congreso Nacional, plantea como parte principal la implementación de un proceso de reconversión, sustentado en la mejora de la productividad, con vista a mejorar la competitividad del sector, teniendo en cuenta las condiciones en las que se encuentra la Patagonia.

Por ello.

AUTOR: Juan Miguel Gasques

FIRMANTES: Alfredo Daniel Pega, Juan Manuel Muñoz



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional que vería con agrado se promulgue en forma urgente la Ley para la Recuperación de la Ganadería Ovina.

Artículo 2°.- De forma.